



N° EXP-UNC: 0002150/2010

30 ABR 2010

VISTO:

- La nota presentada por el Lic. Toledo Cesar, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización del Curso de Extensión **“Formación en Profilaxis Perinatal, Formación en Doulas, Formación en Crianza”**,

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 8 de Abril de 2009;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar el dictado del Curso de Extensión sobre: **“Formación en Profilaxis Perinatal, Formación en Doulas, Formación en Crianza**. Bajo la Dirección del Lic. Cesar Toledo, Coordinador General la Lic Natalia Villalón. Se establece como Docentes: Méd. Paulina Mangupli, Méd. Mari Salinas, Méd. Jorge Pronsato, Méd. Luis Ahumada, Méd. Ana Babini, Lic Natalia Villalón, Lic. Sassi Gabriela, Lic. Rosario de Corro, Prof. Constanza Díaz Spolita, Dr. Javier Tortosa, Lic. Fernanda Martina.

Art. 2º) Se establece para inicio del dictado del curso **Formación en Profilaxis Perinatal** en abril del 2010, con una duración de 9 meses (120 horas teórico-prácticas). Con un cuota de \$260 por mes para profesionales y \$ 250 para comunidad general y estudiantes.

Art. 3º) Se establece para inicio del dictado del curso **Formación en Doulas** en Junio del 2010, con una duración de 6 meses (48 horas teórico-prácticas). Con un cuota de \$ 260 por mes para profesionales y \$ 250 para comunidad general y estudiantes.

Art. 4º) Se establece para inicio del dictado del curso **Formación en Crianza** en Julio del 2010, con una duración de 8 meses (64 horas teórico-prácticas). Con un cuota de \$ 260 por mes para profesionales y \$ 250 para comunidad general y estudiantes.

Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente. La Secretaría de Extensión será la encargada de la de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º) Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CIBULSKI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
FC/smar/lgj



220